

159

De tener decretado por la Real y Al-
calde Mayor desta Villa. Alcaide D.º Frand.
De Agudo y Muñoz Abogado. y los R.ºs condeses =
Alcaldes de la Contradicion y oposición que antes
y comun tienen echa, han suspenso de lo que
la ejecución de este Decreto hasta tiempo oportu-
na. En cuyo consideracion. Mandaron se des-
criste y Partes de este. en la forma que el
Poderado para los efectos que el Com. Vengo, y lo
firmaron lo que a los turnos son =

D.º Miguel de J.º y J.º
Guardia y J.º

diego m.
to m. d. s. d.

D.º Joseph Escano y Pedro de las
Lozano

Attestado:
Juan Lozano de la Cruz